



## Enfermedades profesionales Actualización OIT.

### Listado de Enfermedades Profesionales.

El listado de Enfermedades Profesionales es una enumeración que recoge las enfermedades que se producen como consecuencia de desarrollar una determinada actividad laboral.

### Incidencia real de las Enfermedades vinculadas a los riesgos psicosociales.<sup>1</sup>

- 2,02 millones de personas mueren cada año debido a enfermedades relacionadas con el trabajo.
- 321.000 personas mueren cada año como consecuencia de accidentes laborales.
- 160 millones de personas sufren de enfermedades no mortales relacionadas con el trabajo cada año.
- 317 millones de accidentes laborales no mortales ocurren cada año.

Esto significa que:

- Cada 15 segundos, un trabajador muere a causa de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Cada 15 segundos, 115 trabajadores tienen un accidente laboral.

Además, la crisis económica y la recesión han llevado a un aumento del estrés, la ansiedad, la depresión y otros trastornos mentales relacionados con el trabajo, provocando incluso, en algunos casos, el suicidio. Así por ejemplo, en España, según el estudio -elaborado por la Universidad de Alcalá para el Observatorio de Riesgos Psicosociales- Costes Laborales de las enfermedades mentales atribuibles al trabajo en España en 2010<sup>2</sup>, el número de fallecimientos totales en España ocurrido relacionado con los trastornos mentales y del comportamiento ascendió a 17.979. Lo que supone que, del total mencionado, 312 fallecimientos podrían ser atribuidos a las condiciones de trabajo.

<sup>1</sup> <http://www.ilo.org/>

<sup>2</sup> Disponible en [http://www.ugt.es/saludlaboral/publicaciones\\_new/index.html](http://www.ugt.es/saludlaboral/publicaciones_new/index.html)



Con la Financiación de:  
DI-0010/2012



## Marco regulador de listas de enfermedades profesionales.



	AÑO	NORMATIVA	CONTEMPLA LOS RIESGOS PSICOSOCIALES.
ESPAÑA	2006	REAL DECRETO 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.	NO
UE	2003	RECOMENDACIÓN de la comisión de 19/09/2003 relativa a la lista europea de enfermedades profesionales C(2003) 3297 final.	NO. Aunque establece como recomendación que los estados miembros: "que promuevan la investigación en el ámbito de las enfermedades relacionadas con una actividad profesional, en particular para las enfermedades que se describen en el anexo II y para los trastornos de carácter psicosocial relacionados con el trabajo."
OIT	2010	RECOMENDACIÓN sobre la lista de enfermedades profesionales y el registro y notificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	SÍ

Un ejemplo de la realidad dinámica y evolutiva en la que nos encontramos, lo constituye la nueva lista de enfermedades profesionales adoptada por la OIT el pasado 25 de marzo de 2010 donde se incluyen por primera vez de manera específica los trastornos mentales y del comportamiento. En concreto, señala el nuevo apartado 2.4 que tiene la consideración de enfermedad profesional:

- 2.4.1. Trastorno de estrés postraumático.
- 2.4.2. Otros trastornos mentales o del comportamiento no mencionados en el punto anterior cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacional, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y el(los) trastorno(s) mentales o del comportamiento contraído(s) por el trabajador.

Este nuevo listado de la OIT, pone de manifiesto la necesidad – a nivel nacional y europeo- de incorporar como riesgos derivados del trabajo los denominados factores estresores, de etiología múltiple, en tanto que provocan consecuencias negativas que sobre la salud global del trabajador.

En nuestro país, si bien el RD 1299/2006 de listado de enfermedades profesionales no contempla ninguno de los factores psicosociales como causantes de enfermedades profesionales, esbozando a que la dificultad mayor que podría encontrarse en la consideración de los riesgos psicosociales se halla en la determinación de la conexión entre el problema de origen psicosocial y el desempeño del trabajo, si bien, en los Tribunales, encontramos cierta sensibilidad hacia la concepción de los riesgos psicosociales como causa de accidente de trabajo. Así, la **STSJ País Vasco de 24 de mayo de 2011**, que incluye los riesgos psicosociales en la deuda de seguridad de la empresa pues ésta no se agota en la protección frente a los riesgos objetivos del puesto de trabajo sino que obliga también a prevenir los riesgos específicos derivados de las características o estado de salud de la persona que lo ocupa. En cuanto al suicidio, los tribunales sociales españoles han venido admitiendo la calificación de accidente de trabajo, a partir de una sentencia del Tribunal Supremo de 29 de octubre de 1970, que admitió la aplicación del art. 115.2 LGSS si la perturbación mental que condujo al suicidio podía imputarse directamente al trabajo o verse agravada por éste. Ejemplos de ello son:

- **STSJ Cataluña, de 30 de mayo de 2001**: considera accidente de trabajo el suicidio de un trabajador como consecuencia directa de la gravísima depresión por motivos profesionales en la que estaba sumido, fruto de un cambio de puesto de trabajo, percibido por el afectado como una vejación.
- **STSJ Cataluña de 3 de octubre de 2002**: la intensidad horaria y la especialidad médica de la trabajadora le había producido una fuerte carga emocional y tensión que la llevó a suicidarse precipitándose desde la novena planta del hospital en que trabajaba.
- **STSJ Canarias de 8 de octubre de 2008**: el trastorno depresivo que padecía el fallecido y que lo empujó a la autolisis, tenía como origen las dificultades por las que atravesaba en el trabajo.
- **STSJ Extremadura, de 14 de diciembre 2010**: el trastorno depresivo transitorio que padecía el fallecido y que le llevó a precipitarse cuando iba con el coche hacia su actividad laboral, por un puente.



+ info



observatorio  
de riesgos psicosociales  
UGT

[www.ugt.es/saludlaboral/](http://www.ugt.es/saludlaboral/)  
riesgopsicosociales@cec.ugt.org

